COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/23 "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR PARA LA DISERINTE" - ID N° 432699

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 . siendo las 08:00 horas del día miércoles 12 de julio de 2023, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 109 de fecha 3 de julio de 2023 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ** e integrado por los Señores Oficiales Superior, Subalternos, Sub Oficial y Funcionario Publico, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/23 "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR PARA LA DISERINTE" - ID N° 432699**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **STTE INT ANI TAMARA MAIDANA ADORNO**

MIEMBROS: **TCNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**
TCNEL DCEM SUNG HOON JANG
SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
ARQUITECTO JOSE LUIS CARRACELA FRANCO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.
3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas;
- Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas Originales, presentados por los siguientes oferentes:

Seguidamente se procede a mencionar los datos presentados en el acta de apertura realizada en fecha 11 de julio de 2023.

<u>Datos de la Apertura de Ofertas</u>

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	432699				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Transformador para la DSE/JINTE - AD REFERENDUM				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Loc 5				
FECHA DE APERTURA	11-Jul-2023	HORA APERTURA	09:15	HORA FIN	09:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	RUTA 6 TRANSCHACO KM 13 1/2 (OC)				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	SOM INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SO LT ROBERTO MANUEL CANO HUERTA				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta que declara tarda, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas recibidas en el presente acto:

1	80002584-7	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	licitaciones@icisa.com.py
2	80026314-6	TRAFOSUR SA	juan.guanes@trafosur.com.py
3	2347092-5	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	coin.electromecanica@gmail.com
4	80090992-3	19 DE ENERO S.R.L.	19dcenero@click.com.py

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 87.900.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
TRAFOSUR SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 80.980.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	SI	SI	S	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 85.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
19 DE ENERO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 86.558.700 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Paginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	21	1749737	NO
TRAFOSUR SA	35	1749752	NO
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	6	1749908	NO
19 DE ENERO S.R.L.	14	1749795	NO

LA REPRESENTE DE LA EMPRESA ICISA deja constancia que la empresa COIN no presenta constancia de visita técnica, tampoco el certificado de origen de la marca TRAFOELECTRIC.

La empresa TRAFOSUR en su planilla de precio no menciona marca ni procedencia del bien ofertado, siendo que el PBC no acepta oferta alternativa al no mencionar en la misma la marca ni procedencia.

La empresa 19 de enero no presenta constancia de visita técnica, tampoco presenta autorización de la marca del bien ofertado.

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TRAFOSUR S.A. deja constancia que TRAFOSUR ha presentado el certificado de origen en donde consta la marca del bien ofertado, como así las especificaciones tecnicas en donde indica la marca y el origen del mismo.

La empresa ICISA no presenta Datos Garantizados del bien ofertado.

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TRAFOSUR S.A. deja constancia que TRAFOSUR ha presentado el certificado de origen en donde consta la marca del bien ofertado, como así las especificaciones tecnicas en donde indica la marca y el origen del mismo.

La empresa ICISA no presenta Datos Garantizados del bien ofertado.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

TRAFOSUR

ICISA

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Roque García
SOM. INT.

ROBERTO CANO
SOIF

TRAFOSUR

Anatonio
ICISA

PRIMERA ETAPA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Se verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial de conformidad a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

60 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones,

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato:
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustancialmente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

61.- Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
e. *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

63.- Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
   1. *Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación sea insatisfactoria.*
   2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptando, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
   3. *Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
   4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
   5. *En caso de no serlo, se procederá o rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los paramentos indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

PRIMERA ETAPA:

Evaluación de los documentos sustancial

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

	DOCUMENTOS	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	TRAFOSUR S.A.	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	19 DE ENERO S.R.L.
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta, para comprometer el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**	**TRAFOSUR S.A.**	**CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**	**19 DE ENERO S.R.L**
1	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad vigente y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	TRAFOSUR S.A.	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	19 DE ENERO S.R.L
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad vigente de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Las empresas **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO y 19 DE ENERO S.R.L.**, cumplen con los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61. Del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

La empresa **TRAFOSUR S.A.** no cumple con los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61. Del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, ya que en la Lista de Precios no completa MARCA ni PROCEDENCIA, la misma debe estar debidamente llenado y firmado; por tal motivo la empresa **TRAFOSUR S.A.** queda desestimada y no será evaluada en la siguiente etapa de evaluación

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que presentaron las empresas, se concluye que:

Las empresas comerciales que pasan a la siguiente etapa es **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO y 19 DE ENERO S.R.L., ya que cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

SEGUNDA ETAPA

Se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas.

NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMETICAS

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en cuanto al **Margen de Preferencia** establecido en el PBC: **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** punto **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS** Datos de la Contratacion (DDLC) *...A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y
Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo...

Una vez verificados los documentos de los oferentes, donde se observa la existencia de productos de origen nacional, se constata que los oferentes presentan bienes de productos nacionales e importados; por tanto se verificará la presentación de dicho documento, el mismo será verificado en el portal **https://www.mic.gov.py/mic/w/industria/dpen/index.php,** los que han solicitado el certificado de origen nacional de los bienes ofertados.

EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTADO	PRESENTA/NO PRESENTA	APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA
19 DE ENERO S.R.L.	86.858.700	PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR EL MIC	SI
INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	87.900.000	PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR EL MIC	SI
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	85.000.000	NO PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL MIC	**NO**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

NO SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, YA QUE EL PRESENTE LLAMADO ES PARA ADQUISICION DE BIENES, NO ASI PARA SERVICIOS.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Por lo que se precedentemente a ordenar las ofertas de acuerdo al orden numérico:

Ítem	ORDEN	EMPRESA	PRECIO OFERTADO	APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA
1	1	19 DE ENERO S.R.L.	86.858.700	SI APLICA
	2	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	87.900.000	SI APLICA
	3	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	85.000.000	119.000.000

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en su Artículo 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE COSTOS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Por lo precedentemente se procedió a evaluar el precio ofertado con el precio referencial, en base al siguiente detalle:

Ítem	ORDEN	EMPRESA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRECIO REFERENCIAL
1	1	19 DE ENERO S.R.L.	104.500.000	86.858.700	-17%
	2	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	104.500.000	87.900.000	-16%
	3	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	104.500.000	85.000.000	-19%

Los precios ofertados por las empresas **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A., CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO y 19 DE ENERO S.R.L.,** se encuentran conforme a la **Resolución DNCP N° 1890/2020**

Acto seguido se procede a la Evaluación Técnica expuesto en la Carta de Invitación criterios de evaluación y requisitos de calificación posterior y de los documentos de carácter formal – documentos solicitados y o aclaraciones de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL Y CAPACIDAD TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mediante nota este Comité de Evaluación solicita a los oferentes los documentos de carácter formal que no presentan dentro de la oferta, para poder ser evaluados.

DOCUMENTOS	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	19 DE ENERO S.R.L
Autorización del Fabricante	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Constancia de visita al sitio de ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	**INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**	**CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**	**19 DE ENERO S.R.L**
Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estados Financieros de los años (2020, 2021, 2022) acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**	**CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**	**19 DE ENERO S.R.L**
Copia de contratos, facturaciones y recepciones finales correspondiente a cada contrato, en provisión de transformadores con facturaciones de venta con empresas privadas y/o públicas , por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. 2020, 2021,2022	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	**INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**	**CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**	**19 DE ENERO S.R.L**
Deberá presentar, copia autenticada del Carnet emitido por la ANDE con categoría A, además de la nómina del personal calificado que acompañará el montaje y puesta en marcha del transformador.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada donde manifieste que el Equipo ofertado (TRANSFORMADOR) es Nuevo, no reacondicionado, ni reparado	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Este Comité de Evaluación deja constancia de que los documentos presentados por las Empresas: **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. y CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**, detallados en el cuadro precedente, cumplen con los requerimientos solicitados por el presente llamado por ende es apta para ser analizada en la siguiente fase.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que los documentos presentados por la Empresa: **19 DE ENERO S.R.L**, detallados en el cuadro precedente, no cumple ya que presentan los documentos solicitados fuera del tiempo establecido, por tal motivo dicha ofertas queda desestimada y no podrá ser evaluada en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN CON RESPECTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	
1	39121001-003	Transformador de potencia trifásico	Transformador de potencia trifásico de 250 KVA Potencia de transformador - Tipo convencional Potencia: 250 KVA Frecuencia: 50 HZ Tensiones: Alta 23 KV, baja 220/380 Voltios Conexiones: Alta triangulo, baja estrella La oferta debe incluir el montaje del transformador de acometida y puesta de entrega, incluye los accesorios requeridos para su instalación, también deberá incluir llave limitadora de 3 x 400 A, incluyendo sus respectivos cables en baja tensión hasta el tablero principal, y así también gestión de ANDE, y un banco de capacitores según la capacidad del transformador ofertado.	CUMPLE

En base a la verificación de la Especificaciones Técnicas de acuerdo al catalogo presentado por la empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** solicitado por este Comité de Evaluacion mediante nota, se constata que la oferta reúne todos los requerimientos establecidos en el PBC, cumpliendo asi con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.-

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ANALISIS DE LA OFERTA EN CUANTO A EXPERIENCIA

Cabe destacar que verificamos la experiencia de la empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, presenta copias de contratos cumpliendo con el promedio de 30 % del valor ofertado establecido en el PBC.-

CAPACIDAD FINANCIERA
ANÁLISIS FINANCIERO DE LA FIRMA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que la situación financiera, al verificar los datos declarados junto con el balance de los años 2019-2020-2021, se constata la empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** cumple en cuanto al porcentaje establecido en el PBC.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

La oferta de **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A,** se ajusta satisfactoriamente a los requerimientos en cuanto a las (Especificaciones Técnicas), el margen del precio referencial, las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03 y demás documentos de carácter formal, experiencia y capacidad financiera; por ende pasa a la siguiente etapa.-.

TERCERA ETAPA – RECOMENDACIÓN

I. **ADJUDICAR** el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/23 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA LA DISERINTE" - ID N° 432699,** en base al siguiente detalle:
La Recomendación de Adjudicación es para la siguiente firma comercial:

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39121001-003	Transformador de potencia trifásico	Unidad	UNIDAD	1	TRAFOPAR	NACIONAL	87.900.000	87.900.000
Precio Total									**87.900.000**

La empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.** se presenta como la mejor oferta evaluada para el ítem N° 1; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de la **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA LA DISERINTE" - ID N° 432699**
Por tanto este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, por un monto de **Gs. 87.900.000 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos mil).**

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/23 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA LA DISERINTE" - ID N° 432699**, siendo las 12:00 horas del día viernes 14 de julio de 2023.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar.-

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SO TRNP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

JOSE LUIS CARRACELA FRANCO
FP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

SUNG HOON JANG
TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ANI TAMARA MAIDANA ADORNO
STTE INT – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

GRAL BRIG FELIX PASTOR ARANDA MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION